

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso donde el HTSC solicita devolución del expediente para corrección. Cali, 28 de julio de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1831**

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00052-00
EJECUTANTE	NICOLAS HAROLD FLECHAS
EJECUTADO	EMCALI EIC ESP
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 28 de julio de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto interlocutorio N° 194 del 3 de febrero de 2023, se libró mandamiento de pago contra EMCALI EICE ESP, en razón de las sentencias N°60 del 3 de marzo de 2021 proferida por este despacho y la sentencia N° 150 del 19 de mayo de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cal.

Sin embargo, la Escribiente nominada de la Sala Laboral del HTSC solicitó la devolución de dicho expediente, por cuando se encuentra pendiente atender un recurso de casacion presentado por la apoderada judicial de EMCALI EIC ESP, por lo cual se procederá a devolver el expediente solicitado.

Conforme a lo manifestado, al no estar en firme las sentencias que son objeto de ejecución, pues como se indica existe un recurso de casación que se encuentra pendiente por resolver, se tendrá que dejar sin efectos el proceso ejecutivo que fue adelantado, ello es, desde el auto interlocutorio N° 194 del 3 de febrero de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el presente proceso ejecutivo, desde el auto interlocutorio N° 194 del 3 de febrero de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago contra EMCALI EICE ESP, por cuanto se encuentra pendiente por resolver un recurso de casación.

SEGUNDO. REMITIR el presente expediente al Honorable Tribunal Superior de Cali, para lo de su competencia.

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

